

DERECHO ROMANO II

Segundo Semestre

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Lic. Ana Gabriela Ancona Infanzón



FACULTAD DE DERECHO DERECHO ROMANO II SEGUNDO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Derecho Romano II
- **Ciclo:** Licenciatura.
- **Plan de estudios:** 2020
- **Carácter:** Obligatoria.
- **Créditos:** 8
- **Asignatura precedente:** Derecho Romano I (Primer Semestre)
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna.

Características de los destinatarios:

- Estudiantes de la Licenciatura en Derecho del Sistema de Universidad Abierta que hayan aprobado la materia de Derecho Romano I y cuenten con habilidades cognitivas de comprensión lectora, síntesis y redacción.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaboró la guía:

Lic. Ana Gabriela Ancona Infanzón

Objetivo general:

El alumnado comprenderá el ordenamiento jurídico romano como génesis de múltiples instituciones que son un referente en el sistema jurídico mexicano, en especial el Derecho patrimonial romano desde la perspectiva del Derecho personal u obligaciones a fin de analizar las fuentes de las obligaciones, con especial relevancia a la evolución jurídica de la materia contractual. Asimismo considerará otras fuentes de las obligaciones con repercusiones en materia civil, determinando la importancia del Derecho Sucesorio Romano estableciendo su trascendencia en el Derecho mexicano.

Competencias Generales:

Comprensión de las distintas instituciones jurídicas romanas en su evolución histórica y su influencia en el sistema jurídico mexicano.

Capacidad de manejar la información con apoyo de las TIC a fin de identificar y aplicar las fuentes del Derecho romano en la resolución de problemas jurídicos.

Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos jurídicos señalando argumentos y soluciones.

Competencias Transversales:

Comunicación oral y escrita.

Capacidad de análisis y síntesis.

Razonamiento crítico.

Capacidad de desarrollar el aprendizaje de modo autónomo y la creatividad

Competencias Específicas:

Capacidad para entender los fundamentos históricos, filosóficos y jurídicos del ordenamiento jurídico romano y su recepción en el sistema jurídico mexicano.

Capacidad para aplicar los principios jurídicos romanos en la resolución de casos y su argumentación.

Dominio de la terminología jurídica básica y comprensión de la génesis histórica de la mayor parte de los conceptos jurídicos, tanto del ámbito del Derecho público como del Derecho privado.

Competencias jurídicas a adquirir:

Las y los alumnos(as) de la carrera en Derecho comprenderá los fenómenos políticos, sociales y económicos que ocurrieron en la Roma Antigua, los cuales impactaron en el sistema jurídico de aquella época y a su vez distinguirá las figuras jurídicas, conceptos y principios que perduraron hasta nuestros días bajo una perspectiva valorativa de la importancia del Derecho Romano en nuestro sistema jurídico mexicano actual con el propósito de que aplique dichos conocimientos de manera práctica y eficaz a lo largo de su carrera profesional.

Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos:

Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.

Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los estudiantes, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.

Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.

El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.

Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.

Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.

Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.

Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: Los ejes señalados tienen carácter enunciativo, más no limitativo, y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Índice temático

Unidad 1. Obligaciones

- 1.1. Evolución histórica de las obligaciones
 - 1.1.1 El nacimiento de la obligación (*nexum*)
 - 1.1.2 Hacia la responsabilidad solamente patrimonial
 - 1.1.3 Valor de la persona humana del deudor
 - 1.1.3.1 *Favor debitoris*
- 1.2. La obligatio
 - 1.2.1 Concepto
 - 1.2.2 Distinción entre Derechos personales y Derechos reales
 - 1.2.3 La correlación entre obligación (*obligatio*) y acción procesal (*actio*)
- 1.3. Elementos de las obligaciones
 - 1.3.1 Sujetos: *debitor* y *creditor*
 - 1.3.2 Objeto: la prestación
- 1.4. Sujetos de la obligación y terceros
 - 1.4.1 Estipulaciones a favor de tercero
 - 1.4.2 Estipulaciones a cargo de tercero
- 1.5. Clasificación de las obligaciones según las fuentes romanas
 - 1.5.1 Fuentes de las obligaciones según Gayo
 - 1.5.2 Clasificación según Justiniano
- 1.6. Resolución de casos atendiendo a los elementos de las obligaciones de acuerdo con la jurisprudencia romana

Unidad 2. Clasificación de las obligaciones

- 2.1. Clasificación de las obligaciones en relación al vínculo jurídico
 - 2.1.1 Obligaciones civiles y naturales
 - 2.1.2 Obligaciones civiles y honorarias
 - 2.1.3 Obligaciones *stricti iuris* y *bona fidei*
 - 2.1.4 Obligaciones unilaterales y sinalagmáticas
- 2.2. Clasificación de las obligaciones en atención a su objeto
 - 2.2.1 Obligaciones divisibles e indivisibles
 - 2.2.2 Obligaciones genéricas y específicas
 - 2.2.3 Obligaciones alternativas
 - 2.2.4 Obligaciones facultativas
 - 2.2.5 Obligaciones conjuntivas
- 2.3. Clasificación de las obligaciones según los sujetos que intervienen
 - 2.3.1 Obligaciones *propter rem*
 - 2.3.2 Obligaciones cumulativas
 - 2.3.3 Obligaciones solidarias o correales
 - 2.3.4 Obligaciones mancomunadas
- 2.4 Resolución de casos de acuerdo con la clasificación de obligaciones conforme a la jurisprudencia romana

Unidad 3. Garantía y cesión de las obligaciones

- 3.1. Medios para reforzar el cumplimiento de las obligaciones
 - 3.1.1 Concepto
 - 3.1.2 Clasificación
 - 3.1.2.1 Garantías reales
 - 3.1.2.2 Garantías personales

- 3.1.3 Garantías personales provenientes del deudor
 - 3.1.3.1 *Pacto de constitutum*
 - 3.1.3.2 Arras
 - 3.1.3.3 Cláusula penal
 - 3.1.3.4 Juramento
- 3.1.4 Garantías personales provenientes de un tercero
 - 3.1.4.1 Fianza
 - 3.1.4.2 Mandato de crédito
- 3.2. Transmisión de créditos y asunción de deudas
 - 3.2.1 Transmisión de créditos
 - 3.2.1.1 Concepto
 - 3.2.1.2 La delegatio
 - 3.2.1.3 La *procuratio in rem suam*
 - 3.2.1.4 Concesión de *actiones utiles*
 - 3.2.1.5 Transmisión según el Derecho posclásico y justiniano
 - 3.2.2 Asunción de deuda
 - 3.2.2.1 Medios utilizados
 - 3.2.2.2 Prohibiciones y restricciones
- 3.3. Resolución de casos en materia de garantía y de transmisiones de obligaciones de acuerdo con la jurisprudencia romana

Unidad 4. Incumplimiento y extinción de las obligaciones

- 4.1. Incumplimiento de las obligaciones
 - 4.1.1 Incumplimiento propio: causas que afectan a la esencia de la obligación
 - 4.1.1.1 Dolo
 - 4.1.1.2 Culpa
 - 4.1.1.3 Caso fortuito o fuerza mayor
 - 4.1.1.4 Efectos del incumplimiento imputable al deudor
 - 4.1.2 Incumplimiento impropio: causas que no afectan la esencia de la obligación
 - 4.1.2.1 Mora
- 4.2. Extinción de las obligaciones
 - 4.2.1 Concepto
 - 4.2.2 Clases
 - 4.2.3 Extinción de obligaciones *ipso iure*
 - 4.2.3.1 Pago (*solutio o satisfactio*)
 - 4.2.3.2 Modos formales: *nexi liberatio* y *acceptilatio*
 - 4.2.3.3 Dación en pago
 - 4.2.3.4 Novación
 - 4.2.3.5 Compensación
 - 4.2.3.6 Confusión
 - 4.2.3.7 *Contrarius consensus*
 - 4.2.3.8 *Concursus causarum*
 - 4.2.3.9 Muerte, *capitis deminutio*,
 - 4.2.3.10 Imposibilidad o destrucción de la cosa debida
 - 4.2.4 Extinción de obligaciones *ope exceptionis*
 - 4.2.4.1 Compensación
 - 4.2.4.2 *Pactum de non pretendo*
 - 4.2.4.3 *Praescriptio longi temporis*
- 4.3. Resolución de casos en materia de incumplimiento y extinción de las obligaciones de acuerdo con la jurisprudencia romana

Unidad 5. Los contratos como principal fuente generadora de obligaciones

- 5.1. Contratos
 - 5.1.1 Concepto
 - 5.1.2 Importancia de su estudio
- 5.2. Elementos esenciales del contrato
 - 5.2.1 Sujetos
 - 5.2.2 Consentimiento
 - 5.2.3 Objeto de los contratos
 - 5.2.4 Causa
 - 5.2.5 Forma
- 5.3. Elementos accidentales del contrato
 - 5.3.1 Término
 - 5.3.2 Condición
 - 5.3.3 Carga o modo
- 5.4. Elementos naturales del contrato
- 5.5. Interpretación de los contratos
 - 5.5.1 Principales principios jurídicos aplicados a la interpretación contractual
- 5.6. Invalidez de los contratos
- 5.7. Clasificación de los contratos
 - 5.7.1 Nominados e innominados
 - 5.7.2 Unilaterales y bilaterales
 - 5.7.3 Gratuitos y onerosos
 - 5.7.4 Principales y accesorios
 - 5.7.5 Conmutativos y aleatorios
 - 5.7.6 Instantáneos y de tracto sucesivo
- 5.8. Resolución de casos en materia de contratos según la jurisprudencia romana

Unidad 6. Tipología contractual

- 6.1 Contratos *verbis*
 - 6.1.1 *Negotio per aes et libram*
 - 6.1.2 *Stipulatio*
- 6.2. Contratos *litterae*
 - 6.2.1 *Nomen transcriptitium*
 - 6.2.2 *Syngrapha*
 - 6.2.3 *Chyrographum*
- 6.3. Contratos *re*
 - 6.3.1 *Mutuum*
 - 6.3.2 *Commodatum*
 - 6.3.3 *Depositum*
 - 6.3.4 *Pignus*
- 6.4. Contratos *consensus*
 - 6.4.1 *Emptio venditio*
 - 6.4.2 *Locatio-conductio*
 - 6.4.3 *Mandatum*
 - 6.4.4 *Societas*
- 6.5. La recepción de la materia contractual en el Derecho actual
- 6.6. Resolución de casos en materia contractual según la jurisprudencia romana

Unidad 7. Otras fuentes de las obligaciones

- 7.1. Contratos innominados
 - 7.1.1 Concepto

- 7.1.2 Evolución histórica
- 7.1.3 Casos
- 7.1.4 Principales contratos innominados
- 7.2. Cuasicontratos
 - 7.2.1 Concepto
 - 7.2.2 Principales cuasicontratos
- 7.3. Pactos
 - 7.3.1 Concepto
 - 7.3.2 Clasificación
- 7.4. Donación
 - 7.4.1 Concepto
 - 7.4.2 Tipos de donación
 - 7.4.3 Revocación
- 7.5 Delitos
 - 7.5.1 Diferencia entre *delicta* y *crimina*
 - 7.5.2 Delitos del *ius civile*
 - 7.5.3 Delitos del *ius honorarium*
- 7.6. Cuasi delitos
 - 7.6.1 Concepto
 - 7.6.2 Tipos de cuasidelitos
- 7.7. *Policitatio* y *votum*
- 7.8. Ley
- 7.9 Sentencia
- 7.10. Análisis de casos según la jurisprudencia romana en materia de obligaciones.

Unidad 8. El derecho de sucesiones

- 8.1. Consideraciones generales de la sucesión en Roma
 - 8.1.1 Sucesión *inter vivos*
 - 8.1.2 Sucesión *mortis causa*
- 8.2. Sobre la sucesión *mortis causa*
 - 8.2.1 Concepto
 - 8.2.1.1 *Hereditas*
 - 8.2.1.2 *Bonorum possessio*
 - 8.2.2 El *de cuius* y el heredero
 - 8.2.3 Tipos de herederos
 - 8.2.3.1 Herederos necesarios
 - 8.2.3.2 Herederos voluntarios
 - 8.2.4 Supuestos de la sucesión hereditaria
 - 8.2.5 Fases de la sucesión hereditaria
 - 8.2.5.1 *Delatio*
 - 8.2.5.2 *Aditio*
 - 8.2.6 Capacidad para heredar (*testamenti facti activa*)
 - 8.2.7 Capacidad para ser nombrado heredero (*testamenti facti pasiva*)
 - 8.2.8 Protección jurídica del heredero
 - 8.2.9 Herencia no adquirida
 - 8.2.10 Situación del heredero después de adquirida la herencia
- 8.3. Pervivencia de la sucesión romana dentro del ordenamiento jurídico mexicano
- 8.4. Análisis de casos según la jurisprudencia romana en materia sucesoria

Unidad 9. Sucesión testamentaria

- 9.1. Sucesión testamentaria
 - 9.1.1 El testamento
 - 9.1.1.1 Naturaleza jurídica del testamento
 - 9.1.1.2 Formas del testamento
 - 9.1.2 Adquisición de la herencia
 - 9.1.3 *Ius adcrescendi* y derecho de sustitución
 - 9.1.3.1 Sustitución vulgar
 - 9.1.3.2 Sustitución pupilar
 - 9.1.3.3 Sustitución cuasi-pupilar
 - 9.1.4 Desheredación
 - 9.1.5 Interpretación del testamento
 - 9.1.6 Herencia yacente y herencia vacante
- 9.2. Legados
 - 9.2.1 Forma de los legados
 - 9.2.2 Objeto de los legados
 - 9.2.3 Adquisición de los legados
 - 9.2.3.1 *Dies cedens*
 - 9.2.3.2 *Dies veniens*
- 9.3. Modalidades en los testamentos
- 9.4. El fideicomiso
- 9.5. *Codicilo*
- 9.6. *Donatio mortis causa*
- 9.7. Resolución de casos en materia testamentaria según la jurisprudencia romana

Unidad 10. Sucesión *ab intestato* o legítima

- 10.1. Sucesión legítima
 - 10.1.1 Concepto
 - 10.1.2 Caracteres y apertura
 - 10.1.3 Criterio inspirador de llamamiento
 - 10.1.4 Sucesión legítima del *ius civile*
 - 10.1.4.1 Orden de llamamiento
 - 10.1.4.2 División de la herencia
 - 10.1.4.3 Adquisición de la herencia
 - 10.1.5 La vía legítima en el *ius honorarium*
 - 10.1.5.1 Orden de llamamiento
 - 10.1.5.2 División y adquisición de la herencia
 - 10.1.6 Correcciones a la vía legítima en la época imperial
 - 10.1.7 La vía legítima en el Derecho justinianeo: Novelas 118 y 127
- 10.2. Testamento inoficioso y vía legítima
 - 10.2.1 Ideas generales
 - 10.2.1.1 Desheredación
 - 10.2.1.2 Preterición
 - 10.2.2 Testamento inoficioso y legítima
 - 10.2.2.1 *Querela inofficiosi testamenti*
 - 10.2.2.2 a *Actio ad supplendam legitimam*
 - 10.2.3 La Novela 115
- 10.3. Resolución de casos en materia de sucesión legítima y de la vía inoficiosa según la jurisprudencia romana

Introducción a la asignatura

Para su mejor comprensión, en el segundo curso de Derecho Romano, la materia se ha dividido en diez unidades, las cuales en su conjunto, se ocuparan de las obligaciones en general, diferenciando los derechos de crédito o personales para comprender los efectos de las fuentes de obligaciones y su función en el Derecho Romano.

Por tal motivo, pensando en el alumnado que cursará una carrera universitaria, en la Facultad de Derecho de la UNAM, se ha considerado que es menester que el estudioso del Derecho conozca las figuras que han dado vida a nuestra legislación, al constituir una introducción histórico-dogmática del Derecho Moderno en México.

Siendo así, observamos en la primera unidad las diferencias entre derechos reales y derechos personales u obligaciones por lo que se estudiará la evolución histórica de las obligaciones, el concepto, elementos, sujetos y se finalizará con la clasificación de las obligaciones según las fuentes romanas.

En la segunda unidad se estudia la clasificación de las obligaciones en relación al vínculo jurídico, en atención a su objeto y los sujetos que intervienen, identificando las diferentes clases de obligaciones que reconoce el Derecho Romano.

Durante el estudio de la tercera unidad se busca que el alumnado analice las distintas formas de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y los medios jurídicos para transmitir obligaciones, lo que da la pauta para analizar los temas de la cuarta unidad, como lo son las causas del incumplimiento de las obligaciones, los efectos jurídicos que generan y la extinción de las obligaciones de acuerdo con el Derecho Romano.

En la quinta unidad se estudia la importancia que tienen los contratos como la principal fuente creadora de las obligaciones, por ello se estudiará su concepto, elementos esenciales, elementos accidentales, interpretación, invalidez y clasificación, siendo este último tema el que nos introduce a la sexta unidad, la cual analiza la clasificación de los contratos en el Derecho Romano

La séptima unidad da al alumno el estudio necesario para identificar otras fuentes de obligaciones distintas al contrato, además de su aplicación y protección procesal de cada figura obligacional.

Los aspectos más destacados del sistema sucesorio romano son estudiados en la octava unidad, la cual inicia con la sucesión inter vivos y mortis causa, continuándola hasta la pervivencia de la sucesión romana dentro del ordenamiento jurídico mexicano; la novena unidad por su parte tiene los temas para precisar los aspectos más destacados de la vía testamentaria, además de señalar la protección procesal correspondiente.

Para finalizar la asignatura de Derecho Romano II, la décima unidad aborda los temas que otorgan el aprendizaje necesario para identificar los aspectos más importantes de la vía sucesoria legítima, como lo es el orden de llamamiento, la división y adquisición de la herencia, la desheredación, testamento inoficioso, por mencionar algunos temas.

Forma de trabajo (Metodología)

La guía de estudio, es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura así como de las actividades de aprendizaje; en esta se indica, en la unidad respectiva, las actividades y los materiales necesarios para realizarlas, a fin de alcanzar un aprendizaje significativo.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican, revisando las páginas electrónicas. Asimismo realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción del conocimiento, con la finalidad de detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas, en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que se realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones previo a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Obligaciones	
Introducción	<p>A partir de la distinción entre los derechos reales y los personales, el segundo curso de Derecho Romano tiene por objeto el estudio de los derechos personales o derechos de crédito, llamados también obligaciones, siendo su fuente principal el contrato. Es por ello que, en esta unidad desarrollaremos los elementos, el objeto, la forma, las causas, la interpretación y la extinción de los contratos, así como de las obligaciones contraídas en ellos, desarrollando los temas: la evolución histórica de las obligaciones, desde el nacimiento (<i>nexum</i>), hasta la clasificación de las mismas según Justiniano.</p> <p>El estudio de la presente unidad aporta al alumnado los conocimientos previos para entender en su vida profesional la influencia del concepto romano de “Obligación” en la legislación actual mexicana.</p>
Objetivo	El alumnado establecerá las diferencias entre Derechos reales y Derecho personales u obligaciones a fin de comprender el término de obligación atendiendo a su evolución histórica.
<p>Bibliografía Básica</p> <p>Morineau Iduarte, Marta e Iglesias González, Román, <i>Derecho Romano, 4ª ed.</i>, México, Oxford, 2010.</p> <p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Bialostosky B, Sara. <i>Panorama del derecho romano</i>, México, Porrúa 2014, pp.117 - 136.</p> <p>Margadant S. Guillermo Floris. <i>El derecho privado romano</i>, México, Esfinge, 1991, pp. 304 -377.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Las obligaciones</p> <p>A partir de la bibliografía, realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escriba la definición en latín y en español de obligación, y explique en sus propias palabras su significado. Lea y escriba en qué consiste el <i>nexum</i>. 2. Elabore un mapa conceptual en donde identifique los elementos esenciales y accidentales de la obligación. 3. Mencione y defina las fuentes de las obligaciones según Justiniano. <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 20px;"> <p style="text-align: center;">Obligación</p> <p>Latín:</p> <p>Español:</p> </div>

Medellín Forero, Carlos y Medellín J., Carlos, *Lecciones de Derecho Romano*, Bogotá, Colombia, 1997.

Petit, Eugene. *Tratado elemental de derecho romano*. Trad. José Fernández Glez. México, Edesa, 1892.

Ventura Silva, Sabino. *Derecho romano, Curso de Derecho Romano Privado*. México, Porrúa, 2011.



Fuentes de las obligaciones según Justiniano.

Actividad de aprendizaje 2. Derechos reales y personales

Con base en la bibliografía señalada, elabore un cuadro, donde señale las diferencias que existen entre Derechos Reales y Derechos Personales.

DERECHOS REALES	DERECHOS PERSONALES

Autoevaluación

De las opciones que se muestran, señale aquella que considere correcta.

1. ¿Cómo se define al sometimiento físico de un deudor en una relación jurídica?
 - a) *Un debitor.*
 - b) *Un créditor.*
 - c) *Obligatio.*
 - d) *Nexum.*

2. ¿Qué es un vínculo de derecho que nos constriñe en la necesidad de pagar una cosa según el Derecho Romano?
 - a) Acción personal.
 - b) Derecho relativo.
 - c) La obligación.
 - d) Derecho real.

3. ¿Cuáles son los elementos esenciales de las obligaciones?
 - a) Vínculo jurídico, sujetos y objeto.
 - b) De no hacer o no tolerar algo.
 - c) Sinalagmática y unilaterales.
 - d) *Verbis y literis*, mancomunadas.

4. ¿Cuáles son los elementos accidentales de las obligaciones?
 - a) Vínculo jurídico, sujetos y objeto.
 - b) De no hacer o no tolerar algo.
 - c) Sinalagmática y unilaterales.
 - d) *Verbis y literis*, mancomunadas.

5. ¿Cuáles son los derechos que se ejercen sobre una cosa con oposición a cualquier tercero?
 - a) De hacer algo.
 - b) De no hacer.
 - c) Derechos reales.
 - d) Derechos personales.

6. ¿Quién clasificaba las obligaciones en contratos, delitos, cuasicontratos y cuasidelitos?
 - a) Julio César.
 - b) Jurisconsultos.
 - c) Marco Tulio.
 - d) Justiniano.

Unidad 2. Clasificación de las Obligaciones	
Introducción	<p>La clasificación de la obligaciones en el Derecho Romano puede ser muy variada y compleja, dependiendo del autor o autores estudiados, sin embargo el estudio de diversos autores, propuestos en la bibliografía básica, permitirá observar con claridad las obligaciones más comunes dentro del Derecho Romano y aportar los elementos que ayuden a definir e identificar cada una de estas, ya sea en ejemplos o casos prácticos, que pueden trasladarse a la realidad contemporánea, en el estudio de figuras jurídicas de nuestra legislación.</p> <p>En esta unidad se estudia la clasificación de las obligaciones en relación al vínculo jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obligaciones civiles y naturales.• Obligaciones civiles y honorarias.• Obligaciones <i>stricti iuris</i> y <i>bona fidei</i>.• Obligaciones unilaterales y sinalagmáticas. <p>En atención a su objeto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obligaciones divisibles e indivisibles.• Obligaciones genéricas y específicas.• Obligaciones alternativas.• Obligaciones facultativas.• Obligaciones conjuntivas. <p>Y Según los sujetos que intervienen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obligaciones <i>propter rem</i>.• Obligaciones cumulativas.• Obligaciones solidarias o correales.• Obligaciones mancomunadas.
Objetivo	El alumnado identificará las diferentes clases de obligaciones que reconoce el Derecho romano atendiendo a la eficacia del vínculo jurídico, al objeto y por razón de los sujetos que intervienen.
Bibliografía sugerida por la autora de la guía Bialostosky B, Sara, <i>Panorama del derecho romano</i> , México, Porrúa, 2014. Beltrán Quibrera, Joaquín M. <i>Prontuario elemental de derecho</i>	Actividad de aprendizaje 1. Clasificación de las obligaciones <ul style="list-style-type: none">• Con base en la bibliografía señalada, elabore un cuadro comparativo donde coloque cada uno de los tipos de obligaciones de conformidad a la clasificación del índice temático en esta guía, describiendo en qué consiste cada una de ellas.

<p><i>romano y sus fuentes (Segundo curso)</i>, México, Porrúa, 2009.</p> <p>Fernández de Buján, Federico, <i>Sistema contractual romano</i>, España, Dykinson, 2004.</p> <p>Iglesias Santos, Juan, <i>Derecho romano</i>, España, Hurope, 2007.</p> <p>Margadant S. Guillermo Floris, <i>El derecho privado romano</i>, México, Esfinge, 1991.</p>	EN RELACIÓN AL VÍNCULO JURÍDICO	EN ATENCIÓN A SU OBJETO	SEGÚN LOS SUJETOS QUE INTERVIENEN

Autoevaluación

Relacione ambas columnas de forma correcta:

- | | |
|--|---|
| <p>1) Son obligaciones que se clasifican con relación al vínculo jurídico.</p> | <p>a. Divisibles, genéricas, alternativas, conjuntivas.</p> |
| <p>2) Son obligaciones que se clasifican según los sujetos que intervienen.</p> | <p>b. Civiles, naturales, honorarias, <i>stricti iuris</i>...</p> |
| <p>3) Son obligaciones que se clasifican por el tipo de prestación que hará el sujeto.</p> | <p>c. <i>Propter rem</i>, solidarias, Mancomunadas.</p> |

Unidad 3. Garantía y Cesión de las Obligaciones

<p>Introducción</p>	<p>Existen diversos tipos de obligaciones en el Derecho Romano, pero comparten aspectos en común, sobre todo en cuestiones como la forma del compromiso de su cumplimiento, o los términos y forma para transferirlas, por eso corresponde a esta Unidad, abordar el estudio de su garantía y cesión, por lo que analizaremos los medios para reforzar el cumplimiento de las obligaciones como las garantías reales y personales, las provenientes del deudor en la figuras jurídicas de Pacto de <i>constitutum</i>, Arras, Cláusula penal y Juramento, además de revisar las garantías personales provenientes de un tercero como la fianza o el mandato de crédito.</p> <p>Acerca de la transmisión de créditos y asunción de deudas se estudia el concepto y las figuras jurídica-romanas de la <i>delegatio</i>, la <i>procuratio in rem suam</i>, concesión de <i>actiones utiles</i>, así como la transmisión según el derecho posclásico y justiniano; el concepto de “asunción de deuda”, los medios utilizados y prohibiciones, además de las restricciones de esta figura.</p>						
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado analizará las distintas formas reconocidas por el Derecho romano para garantizar el cumplimiento de una obligación; asimismo establecerá los medios jurídicos utilizados para transmitir las obligaciones.</p>						
<p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Beltrán Quibrera, Joaquín M. <i>Prontuario elemental de derecho romano y sus fuentes (Segundo curso)</i>, México, Porrúa, 2009.</p> <p>Bialostosky B, Sara, <i>Panorama del derecho romano</i>, México, Porrúa 2014.</p> <p>Fernández de Buján, Federico, <i>Sistema contractual romano</i>, España, Dykinson, 2004.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Medios para reforzar el cumplimiento de las obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con base en la bibliografía señalada, enliste las diferencias entre garantías reales y garantías personales. <table border="1" data-bbox="526 1304 1360 1570"> <thead> <tr> <th></th> <th>Diferencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantías reales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Garantías personales</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Diferencias	Garantías reales		Garantías personales	
	Diferencias						
Garantías reales							
Garantías personales							

Iglesias Santos, Juan, *Derecho romano*, España, Hurope, 2007.

Margadant S. Guillermo Floris, *El derecho privado romano*, México, Esfinge, 1991.

Actividad de aprendizaje 2. Transmisión de créditos y asunción de deudas.

- Realice un juego de memorama, colocando en un lado de cada tarjeta los nombres de cada forma de transmisión de créditos, igualmente los nombres de los medios de asunción de créditos, asimismo en otra tarjeta escriba las definiciones de cada forma de transmisión de créditos, y en su caso las restricciones o prohibiciones de los medios de asunción de créditos según corresponda; haga parejas de cartas, juntando la denominación de la forma de transmisión de las obligaciones con su definición según corresponda, al finalizar la partida cuente sus aciertos y errores.

Autoevaluación

1. Localice los tipos de garantías y formas de transmisión de deudas en la siguiente sopa de letras:

A	S	U	N	C	I	O	N	D	E	D	E	U	D	A	S
A	P	O	G	E	N	V	Y	R	I	V	Y	G	H	W	T
B	C	B	N	S	J	U	R	A	M	E	N	T	O	R	J
S	Z	X	V	I	C	V	N	M	A	R	C	B	X	Q	G
P	A	C	T	O	C	O	N	S	T	I	T	U	T	I	K
X	R	Z	C	N	R	E	C	S	D	Q	Z	R	P	Y	J
M	A	N	D	A	T	O	X	A	E	C	X	F	W	O	R
V	Q	P	I	C	M	A	S	R	L	Z	V	X	T	L	Ñ
C	D	I	M	T	S	C	F	R	E	A	L	N	U	X	V
N	W	B	F	I	A	N	Z	A	G	V	B	X	I	E	W
P	E	R	S	O	N	A	L	B	A	R	V	N	M	G	J
M	R	C	N	N	E	W	X	Q	T	H	F	P	C	Z	X
V	D	X	F	E	Q	D	V	F	I	F	S	O	E	W	R
X	C	Z	C	S	Z	A	C	B	O	C	X	R	D	A	S

2.- Complete las siguientes frases, que corresponden a la asunción de deudas.

- a. Se substituye al _____ por otra persona que asume la deuda.
- b. El _____ es la persona que originariamente tenía el adeudo.

Unidad 4. Incumplimiento y Extinción de las Obligaciones

Introducción	<p>En todas las relaciones jurídicas, existen etapas de inicio, desarrollo y conclusión, en el caso de las obligaciones, cuando no se cumplen en alguna de las etapas, sus formalidades o requisitos, pueden crearse situaciones de extinción o que por su naturaleza demuestran falta de ejecución de algún acto, por esto, la unidad en estudio proporcionará los conocimientos dogmáticos sobre el incumplimiento y extinción de la obligaciones, para determinar cada situación en concreto, en casos prácticos o ejemplos; por ello en esta unidad se estudia las causas que afectan a la esencia de la obligación (incumplimiento propio) como lo es el:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dolo.• Culpa.• Caso fortuito o fuerza mayor.• Efectos del incumplimiento imputable al deudor. <p>Y el incumplimiento impropio: causas que no afectan la esencia de la obligación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mora. <p>Después, se analizará la extinción de las obligaciones empezando por el concepto y clases, además de estudiar la extinción de obligaciones <i>ipso iure</i>:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago (<i>solutio o satisfactio</i>)• Modos formales: <i>nexi liberatio</i> y <i>acceptilatio</i>.• Dación en pago.• Novación.• Compensación.• Confusión.• <i>Contrarius consensus</i>.• <i>Concursus causarum</i>.• Muerte, <i>capitis deminutio</i>.• Imposibilidad o destrucción de la cosa debida. <p>Y extinción de obligaciones <i>ope exceptionis</i>:</p> <ul style="list-style-type: none">• Compensación.• <i>Pactum de non pretendo</i>.• <i>Praescriptio longi temporis</i>.
Objetivo	<p>El alumnado analizará las casusas del incumplimiento de las obligaciones y los efectos jurídicos que generan, las formas reconocidas por el Derecho Romano para la extinción de las obligaciones.</p>

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Beltrán Quibrera, Joaquín M. *Prontuario elemental de derecho romano y sus fuentes (Segundo curso)*, México, Porrúa, 2009.

Bialostosky B, Sara, *Panorama del derecho romano*, México, Porrúa, 2014.

Fernández de Buján, Federico, *Sistema contractual romano*, España, Dykinson, 2004.

Iglesias Santos, Juan, *Derecho romano*, España, Hurope, 2007.

Margadant S. Guillermo Floris, *El derecho privado romano*, México, Esfinge, 1991.

Actividad de aprendizaje 1. Incumplimiento de las obligaciones

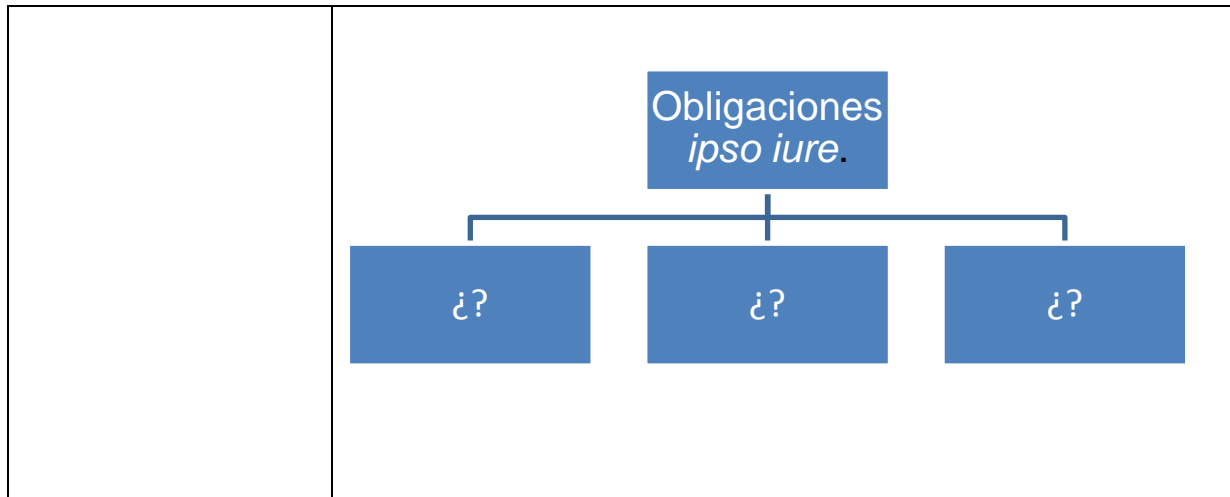
Con base en la bibliografía señalada:

- Realice un cuadro sinóptico con las definiciones del incumplimiento de las obligaciones.
- Busque un ejemplo de mora, como incumplimiento impropio de las obligaciones y explíquelo en sus propias palabras.

Incumplimiento de las obligaciones	
Definiciones	
Ejemplo de Mora	

Actividad de aprendizaje 2. Extinción de las obligaciones

- Elabore un cuadro sinóptico con cada una de las obligaciones *ipso iure*.



Autoevaluación

Diga si son falsas o verdaderas las siguientes afirmaciones:

1. No son modos de extinción de las obligaciones que operan *ipso iure*: pago, novación, confusión, pérdida de la cosa debida, mutuo disentimiento, concurso de causas lucrativas, muerte o *capitis deminutio* del deudor. ____

2. Novación: es la sustitución de una obligación por otra, al momento de contraer una nueva obligación, extinguida la anterior. ____

3. Confusión: cuando el acreedor se volvía deudor y el deudor asumía el cargo de acreedor. ____

4. El *concursum causarum*, existe cuando el acreedor adquiere, por diferente causa, el objeto específico que se le adeuda, ejemplo, si en un testamento se ordenaba al heredero entregar un objeto específico a un legatario, y el objeto entraba a su patrimonio por otra causa antes de que el heredero hubiera podido cumplir el encargo. ____.

5. Muerte o *capitis deminutio* del deudor, es cuando el deudor fallecía, pero no extinguía la obligación, o bien, cuando el deudor adquiría una discapacidad de derecho absoluta que le impedía cumplir con la obligación; por ejemplo, cuando perdía su libertad y la ciudadanía. ____

Unidad 5. Los Contratos Como Principal Fuente Generadora de Obligaciones	
Introducción	<p>Existen diversas fuentes para crear las obligaciones, sin embargo, los contratos se consideran la fuente principal generadora de las obligaciones; estos son diversos por sus elementos, objeto y motivos, por eso esta unidad proporcionará un panorama general de su clasificación, formación y elementos, estableciendo la importancia de su estudio desde sus elementos esenciales en el contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sujetos • Consentimiento • Objeto de los contratos • Causa • Forma <p>Y los elementos accidentales del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Término • Condición • Carga o modo <p>Además, se estudiarán los elementos naturales del contrato, la interpretación de los contratos y los principales principios jurídicos aplicados a la interpretación contractual; finalizando con la invalidez de los contratos y su clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nominados e innominados. • Unilaterales y bilaterales. • Gratuitos y onerosos. • Principales y accesorios. • Conmutativos y aleatorios. • Instantáneos y de tracto sucesivo.
Objetivo	<p>El alumnado establecerá la importancia que tienen los contratos como la principal fuente creadora de obligaciones, señalando sus elementos y las formas en que éstos se interpretan de acuerdo a principios jurídicos.</p>
Bibliografía Básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Contrato.</p> <p>Con base en la bibliografía señalada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señale los elementos de la definición de contrato y diga por qué es importante su estudio.

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Bialostosky B, Sara, *Panorama del derecho romano*, México, Porrúa, 2014.

Margadant S. Guillermo Floris, *Derecho romano*, México, Esfinge, 1992.

Medellín Forero, Carlos y Medellín J., Carlos, *Lecciones de derecho romano*, Bogotá, Colombia, 1997.

Petit, Eugene, *Tratado elemental de derecho romano*, Trad. José Fernández Glez., México, Edesa, 1892.

Ventura Silva, Sabino, *Derecho romano, Curso de derecho romano privado*, México, Porrúa, 2011.

Actividad de aprendizaje 2. Elementos esenciales y accidentales del contrato.

- Identifique los elementos de un contrato en el siguiente caso práctico: *Patroclo compró un predio rústico a Ticio, para cultivarlo mediante un contrato literis, comprometiéndose a pagar seis mil sestercios como precio de la compraventa, pero al momento de celebrar el contrato Ticio impuso a Patroclo la obligación de mantener el nido de águilas que está en uno de los árboles del predio, y el pago se tendrá que dar a más tardar en un mes después de celebrar el contrato.*

Actividad de aprendizaje 3. Invalidez de los contratos.

- En un cuadro enumera las causas de invalidez del contrato.

Invalidez de los contratos	
Causas de invalidez	

Actividad de aprendizaje 4. Clasificación de los contratos.

- Realice un cuadro comparativo de la clasificación de los contratos resaltando las diferencias entre unos y otros.

Nominados	
Innominados	
Unilaterales	
Bilaterales	
Gratuitos	
Onerosos	
Principales	
Accesorios	
Conmutativos	
Accesorios	
Instantáneos	
Tracto Sucesivo	

Autoevaluación

Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.

1. La falta de elementos esenciales del contrato son causa de nulidad. _____
2. No son elementos accidentales del contrato: la condición, el término y la forma. _____
3. Son elementos esenciales del contrato: condiciones, término y forma. _____
4. Los sujetos y el consentimiento como elementos esenciales del contrato, si faltan pueden generar la invalidez. _____
5. Los contratos innominados pueden ser conmutativos. _____
6. Los contratos onerosos son aquellos que se celebran mediando cuestiones pecuniarias. _____
7. Los contratos de tracto sucesivo surten sus efectos en un solo acto. _____
8. En los contratos aleatorios se pactan diversas obligaciones para cumplir. _____

Unidad 6. Tipología Contractual	
Introducción	<p>El orden siempre es importante, más cuando se trata de actos jurídicos que importan a las personas, como son los derechos y obligaciones de tipo real o personal, por eso la tipología de los contratos es importante al momento de identificar de qué acto jurídico se trata, asimismo las formalidades que se deben cumplir y las consecuencias jurídicas que trae consigo la celebración en determinado acto, por eso, esta unidad proporcionará la clasificación de los contratos, así como las especificaciones de cada tipo para entender e identificar cada uno de ellos, para su aplicación práctica, estudiando y analizando los contratos:</p> <p><i>Verbis</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Negotio per aes et libram.</i>• <i>Stipulatio.</i> <p><i>Litterae</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Nomen transcriptitium.</i>• <i>Syngrapha.</i>• <i>Chyrographum.</i> <p><i>Re</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Mutuum.</i>• <i>Commodatum.</i>• <i>Depositum.</i>• <i>Pignus.</i> <p><i>Consensus</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Emptio venditio.</i>• <i>Locatio-conductio.</i>• <i>Mandatum.</i>• <i>Societas.</i>
Objetivo	El alumnado analizará la clasificación de los contratos en el Derecho Romano, indicando el concepto, tipología, elementos y la protección procesal de cada figura contractual.
Bibliografía Básica Morineau Iduarte, Marta e Iglesias González, Román, <i>Derecho Romano, 4ª ed.</i> , México, Oxford, 2010.	Actividad de aprendizaje 1. División Justiniana de los contratos. Con base en la bibliografía señalada: <ul style="list-style-type: none">• Explique en un cuadro los contratos <i>verbis</i>, <i>litterae</i>, <i>consensus</i> y <i>re</i>, con base en la clasificación de Justiniano, relacionándolos.

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Bialostosky B, Sara, *Panorama del derecho romano*, México, Porrúa 2014, Pp.146.

Margadant S. Guillermo Floris, *Derecho romano*, México, Esfinge, 1992.

Medellín Forero, Carlos y Medellín J., Carlos, *Lecciones de derecho romano*, Bogotá, Colombia, 1997, pp. 132,133.

Petit, Eugene. *Tratado elemental de derecho romano*, Trad. José Fernández Glez., México, Edesa, 1892, Pp. 371-506.

Ventura Silva, Sabino, *Derecho romano, Curso de derecho romano privado*, México, Porrúa, 2011, Pp. 277-399.

Contratos	Explicación
<i>Verbis</i>	
<i>Litterae</i>	
<i>Consensus</i>	
<i>Re</i>	

Actividad de aprendizaje 2. Resolución contractual de casos según la jurisprudencia romana.

- Tome un caso de la jurisprudencia romana donde no se configure un contrato y, explique las razones del por qué no cumple con los requisitos según la jurisprudencia para ser un contrato.

Autoevaluación

Relaciones las columnas de forma correcta:

- | | |
|---|--|
| 1. Son tipos de contratos <i>verbis</i> | a. <i>Verbis, litteris</i> y <i>re</i> . |
| 2. Son contratos <i>litterae</i> | b. <i>Negotio per aest et libram</i> y <i>Stipulatio</i> . |
| 3. Son contratos <i>re</i> | c. <i>Nomen Transcriptitium, Syngrapha</i> y <i>Chyrographum</i> . |
| 4. Es la división justiniana de los contratos | d. <i>Mutuum, pignus</i> y <i>Comodatum</i> . |

Unidad 7. Otras Fuentes de las Obligaciones																					
Introducción	<p>Si bien existe una clasificación específica hecha sobre los tipos de contrato, conforme a su fuente creadora, hay otras fuentes que según los estudiosos de la materia, pueden constituir formas de obligaciones, es esta unidad la que permitirá identificar, analizar, entender y aplicar otras fuentes creadoras de relaciones jurídicas las cuales son los:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos innominados. • Cuasicontratos. • Pactos. • Donación. <p>Por otro lado identificaremos las figuras jurídicas de los delitos diferenciando entre <i>delicta</i> y <i>crimina</i>, de igual forma se estudiarán los delitos del <i>ius civile</i>, delitos del <i>ius honorarium</i>, cuasi delitos y tipos de cuasidelitos, para finalizar la unidad con las figuras de <i>policitatio</i> y <i>votum</i>, ley y sentencia.</p>																				
Objetivo	El alumnado identificará las fuentes de las obligaciones distintas al contrato, indicando el concepto, sus características, aplicación y protección procesal de cada figura obligacional.																				
<p>Bibliografía Básica</p> <p>Morineau Iduarte, Marta e Iglesias González, Román, <i>Derecho Romano</i>, 4ª ed., México, Oxford, 2010.</p> <p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Bialostosky B, Sara, <i>Panorama del derecho romano</i>, México, Porrúa, 2014.</p> <p>Margadant S. Guillermo Floris, <i>Derecho romano</i>, México, Esfinge, 1992.</p> <p>Petit, Eugene, <i>Tratado elemental de derecho</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Contratos innominados, cuasicontratos, pactos, donación, delitos, cuasidelitos, ley, sentencia, <i>policitatio</i> y <i>votum</i>.</p> <p>Con base en la bibliografía señalada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasifique y describa las otras fuentes de las obligaciones propuestas en el índice temático de acuerdo con el siguiente cuadro: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Delitos</th> <th style="width: 25%;">Cuasidelitos</th> <th style="width: 25%;">Cuasicontratos</th> <th style="width: 25%;">Contratos Innominados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Delitos	Cuasidelitos	Cuasicontratos	Contratos Innominados																
Delitos	Cuasidelitos	Cuasicontratos	Contratos Innominados																		

romano, Trad. José
Fernández Glez.,
México, Edesa, 1892.

Ventura Silva, Sabino,
Derecho romano,
Curso de derecho
romano privado,
México, Porrúa, 2011.

Autoevaluación

1) Los delitos en el Derecho Romano se dividían en:

- a. *Delicta* y *crimina*.
- b. Público y *delicta*.
- c. Cerrados y abiertos.
- d. Perfectos e imperfectos.

2) Sus obligaciones se crean sin que mediara acuerdo de voluntades:

- a. Cuasidelitos.
- b. Cuasicontratos.
- c. Contratos ilícitos.
- d. *Delicta* y *crimina*.

3) Son figuras jurídicas creadas por el Derecho honorario y se consideran dentro de los delitos:

- a. Cuasicontrato.
- b. Innominado.
- c. *Delicta*.
- d. Cuasidelito.

Unidad 8. El Derecho de Sucesiones	
Introducción	<p>En el Derecho Romano se configuraron formas de proseguir con el apellido y nombre de una persona, aún después de su muerte, sobre todo para la protección de sus recursos patrimoniales, fueron las sucesiones esa forma, por eso en esta unidad se abordará el contenido de las sucesiones desde sus tipos y particularidades, estudiando los conceptos de <i>hereditas</i>, <i>bonorum possessio</i>, así como los tipos de herederos, las fases de la sucesión, la capacidad para heredar y para ser nombrado, además de conocer la protección jurídica del heredero, la herencia no adquirida y la situación del heredero después de adquirida la herencia.</p> <p>El estudio de esta unidad da el conocimiento necesario para entender la pervivencia de la sucesión romana dentro del ordenamiento jurídico mexicano.</p>
Objetivo	El alumnado explicará los aspectos más destacados del sistema sucesorio romano.
<p>Bibliografía Básica</p> <p>Morineau Iduarte, Marta e Iglesias González, Román, <i>Derecho Romano, 4ª ed.</i>, México, Oxford, 2010.</p> <p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Beltrán Quibrera, Joaquín M. <i>Prontuario elemental de derecho romano y sus fuentes (Segundo curso)</i>, México, Porrúa, 2009.</p> <p>Bialostosky B, Sara, <i>Panorama del derecho romano</i>, México, Porrúa, 2014.</p> <p>Margadant S. Guillermo Floris, <i>Derecho romano</i>,</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Consideraciones generales de las sucesiones en Roma.</p> <p>Con base en la bibliografía señalada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mencione cuál es la diferencia entre la sucesión inter vivos y mortis causa. <p>Actividad de aprendizaje 2. Sobre la sucesión mortis causa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Explica porque se crea la <i>bonorum possessio</i> y cuál es la diferencia con la <i>hereditas</i>. <p>Actividad de aprendizaje 3. El de cuius y el heredero. Supuestos de la sucesión hereditaria, fases de la sucesión hereditaria, capacidad para heredar, capacidad para ser nombrado heredero, protección jurídica del heredero, herencia no adquirida y situación del heredero después de adquirida la herencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identifica en el siguiente caso los temas propuestos en la actividad, explicando tu respuesta. <p><i>Tulio murió dejando como herederos a Lucrecia y Calígula, sin embargo las hermanas de Tulio, reclaman ser también herederas de la fortuna de Tulio, pero tres de los cinco bienes de la herencia de Tulio fueron previamente vendidos y dados en donación a su</i></p>

México, 1992. Petit, Eugene, <i>Tratado elemental de derecho romano</i> , Trad. José Fernández Glez., México, Edesa, 1892. Ventura Silva, Sabino, <i>Derecho romano, Curso de derecho romano privado</i> , México, Porrúa, 2011.	<i>esclava liberta Lesbia; actualmente se encuentra la sucesión de Tulio en la etapa donde ya sus herederos aceptaron la herencia.</i>
--	--

Autoevaluación

Diga si son verdaderas o falsas las siguientes afirmaciones:

1. La sucesión inter vivos se puede dar incluso después de la muerte del titular de los bienes._____
2. La *delatio* es la fase donde se acepta la *hereditas*._____
3. El *de cuius* es la persona que fallece y hereda sus bienes._____
4. Los herederos necesarios son aquellos que al no haber más personas que acudan a la sucesión del *cuius*._____
5. La herencia no adquirida es aquella que se pierde por la incapacidad de los herederos._____
6. Son incapaces de heredar aquellos que no tiene la calidad de ciudadanos en Roma._____

Unidad 9. Sucesión Testamentaria	
Introducción	<p>Como los contratos, la sucesión también se clasificó, y dentro de esa clasificación hasta nuestros días se estableció la sucesión testamentaria, que es una forma de suceder, donde una persona de forma específica dispone de sus bienes, nombrando a una o varias personas para que asuman la titularidad de sus bienes, por esta razón la presente unidad abundará sobre el testamento, su naturaleza jurídica y formas del testamento; se precisaran aspectos sobre la adquisición de la herencia en las figuras jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ius adcrendi</i> y derecho de sustitución. • Sustitución vulgar. • Sustitución pupilar. • Sustitución cuasi-pupilar. • Desheredación. <p>Además se estudiará la interpretación del testamento la herencia yacente y herencia vacante.</p> <p>En la presente unidad también se analiza la figura de los Legados estudiando su forma, objeto y adquisición, también se analizan las modalidades en los testamentos y figuras jurídicas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El fideicomiso. • Codicilo. • <i>Donatio mortis causa</i>.
Objetivo	<p>El alumnado precisará los aspectos más destacados de la vía testamentaria, así como de instituciones vinculadas como los legados y el fideicomiso, señalando la protección procesal correspondiente.</p>
<p>Bibliografía Básica</p> <p>Morineau Iduarte, Marta e Iglesias González, Román, <i>Derecho Romano, 4ª ed.</i>, México, Oxford, 2010.</p> <p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Bialostosky B, Sara, <i>Panorama del derecho romano</i>, México,</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Sucesión testamentaria, el testamento.</p> <p>Con base en la bibliografía señalada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explique a partir de la definición de testamento la naturaleza jurídica del mismo. <p>Actividad de aprendizaje 2. <i>Ius adcrendi</i> y derecho de sustitución, desheredación, interpretación del testamento, herencia yacente y herencia vacante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con base en la bibliografía señalada, explique el siguiente caso práctico, justificando su exposición:

Porrúa, 2014.

Margadant S.
 Guillermo Floris,
Derecho romano,
 México, Esfinge, 1992

Petit, Eugene, *Tratado elemental de derecho romano*, Trad. José Fernández Glez., México, Edesa, 1892.

Ventura Silva, Sabino,
Derecho romano, Curso de derecho romano privado,
 México, Porrúa, 2011.

En la sucesión de Palatino, se nombró a cuatro herederos, declarando que en caso de morir alguno de estos, los que sobrevivieran acrecentarían su porción hereditaria; durante la fase de delatio murieron dos herederos, de los que sobrevivieron uno, el cual es menor de edad, y el otro, que es mayor de edad, pero último está considerado loco, ya que había matado a los otros dos herederos. Cabe recordar que, se establecieron sustituciones para los herederos fallecidos, antes de la aditio.

Actividad de aprendizaje 3. Legados.

- Realice un mapa conceptual explicando los legados, su objeto, diversas clases y la forma de adquirirlos.

Legados	
Objeto	
Clases	
Forma de adquirirlos	

Actividad de aprendizaje 4. Modalidades en los testamentos, fideicomisos, *codicilo*, *donatio* y *mortis causa*.

- Con base en la bibliografía señalada respecto de los temas propuestos en esta actividad, explique de forma sencilla, mediante un mapa conceptual, en qué consiste cada uno.

Modalidades	
Testamento	
Fideicomiso	
Codicilo	
Donatio	
Mortis causa	

Actividad de aprendizaje 5. Herencia

1. Realice un cuadro comparativo señalando por sus diferencias la herencia yacente y la herencia vacante.

		Diferencias
	Herencia yacente	
	Herencia vacante.	

Autoevaluación

Marque si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.

1. El testamento se define como el acto jurídico de última voluntad, donde se institúa heredero o herederos y disponía de sus bienes para después de la muerte._____
2. La *testamenti factio* era la capacidad para testar solamente._____
3. Si un testamento contenía la *testamenti factio* era válido._____
4. Para la revocación de un testamento se exceptuó que se realizara frente a dos testigos en la republica romana._____
5. A la herencia que pasaba al erario público por no existir herederos, se le denominó *bona vacantia*._____
6. La ley *falcidia* estableció que nadie podía disponer de su herencia por más de la mitad de la misma a través de un legado._____
7. Al acto de apoderarse de una herencia, se le denominaba *sinendi modo*._____
8. Cuando el legatario fallecía antes del *dies sedens*, el legado seguía conservando su validez._____
9. La acción real *hereditatis petitio* no consistía en que el heredero pedía que se le reconociera su derecho a heredar._____

Unidad 10. Sucesión <i>ab intestato</i> o Legítima	
Introducción	<p>Como los contratos, la sucesión también se clasificó, y dentro de esa clasificación hasta nuestros días se estableció la sucesión legítima o <i>ab intestato</i>, que es una forma de suceder, en la cual no existe una disposición realizada por el <i>de cuius</i> donde específicamente señale bienes y sucesores, por eso en esta unidad se analizará el contenido de este tipo de sucesión identificando en el estudio concepto, caracteres y apertura, criterio inspirador de llamamiento, la sucesión legítima del <i>ius civile</i> desde el orden de llamamiento hasta la adquisición de la herencia, los mismos aspectos se analizan en la vía legítima en el <i>ius honorarium</i>, además de abordar las correcciones a la vía legítima en la época imperial y el estudio de la vía legítima en el Derecho justinianeo: Novelas 118 y 127.</p> <p>Por otro lado se estudiará el Testamento inoficioso y vía legítima desde sus ideas generales: Desheredación y Preterición, el Testamento inoficioso y legítima desde la Querela inofficiosi testamenti y la Actio ad supplendam legitimam, además de revisar la Novela 115.</p>
Objetivo	El alumnado identificará los aspectos más importantes de la vía sucesoria legítima (<i>ab intestato</i>), destacando su evolución respecto de los herederos legítimos reconociendo los casos en que opera la vía inoficiosa y los efectos jurídicos que genera.
<p>Bibliografía Básica</p> <p>Morineau Iduarte, Marta e Iglesias González, Román, <i>Derecho Romano</i>, 4ª ed., México, Oxford, 2010.</p> <p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Beltrán Quibrera, Joaquín M. <i>Prontuario elemental de derecho romano y sus fuentes (Segundo curso)</i>, México, Porrúa, 2009.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Sucesión legítima.</p> <p>Con base en la bibliografía señalada, mencione los errores que existen en el siguiente caso práctico considerando la sucesión legítima del <i>ius civile</i>, así como las características y la causa de la apertura de esta:</p> <p><i>Petronio murió sin hacer testamento, durante la guerra con los griegos, en el campo de batalla, sus padres denunciaron su muerte sin llamar a su esposa e hijos, sin embargo, dieron la fortuna de Patronio solamente a su hijo menor de edad y sus tías, hermanas del de cuius.</i></p> <p>Actividad de aprendizaje 2. La vía legítima del Derecho Honorario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Explica cómo se desarrolló la sucesión legítima en el Derecho Honorario y realiza un cuadro comparativo con la sucesión del <i>Ius civile</i>, resaltando sus diferencias.

<p>Bialostosky B, Sara, <i>Panorama del derecho romano</i>, México, Porrúa, 2014.</p> <p>Margadant S. Guillermo Floris, <i>Derecho Romano</i>, México, Esfinge, 1992.</p> <p>Petit, Eugene, <i>Tratado elemental de derecho romano</i>, Trad. José Fernández Glez., México, Edesa, 1892.</p> <p>Ventura Silva, Sabino, <i>Derecho romano, Curso de derecho romano privado</i>, México, Porrúa, 2011.</p>		Desarrollo	Diferencias
	Sucesión legítima en el Derecho Honorario		
	Sucesión del <i>ius civile</i>		

Actividad de aprendizaje 3. Testamento inoficioso y vía legítima.

- A partir de las ideas sugeridas en la bibliografía, explica en qué consiste el testamento inoficioso como causal para la apertura de la sucesión legítima, haciendo hincapié en la *querela inofficiosi* y la *actio ad supplendam legitimam*.
- Con la definición de “*novela*” explica su aplicación en la sucesión legítima.

Autoevaluación

Señale si son falsas o verdaderas las siguientes aseveraciones.

1. La sucesión legítima requiere que no exista un testamento previo para operar._____
2. El *ius honorarium* es igual que el *ius civile* en cuanto a la forma de aplicar en las sucesiones legítimas._____
3. La *novelae* forma parte de las etapas de la sucesión legítima._____

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteó inicialmente y aporta soluciones o sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.

- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

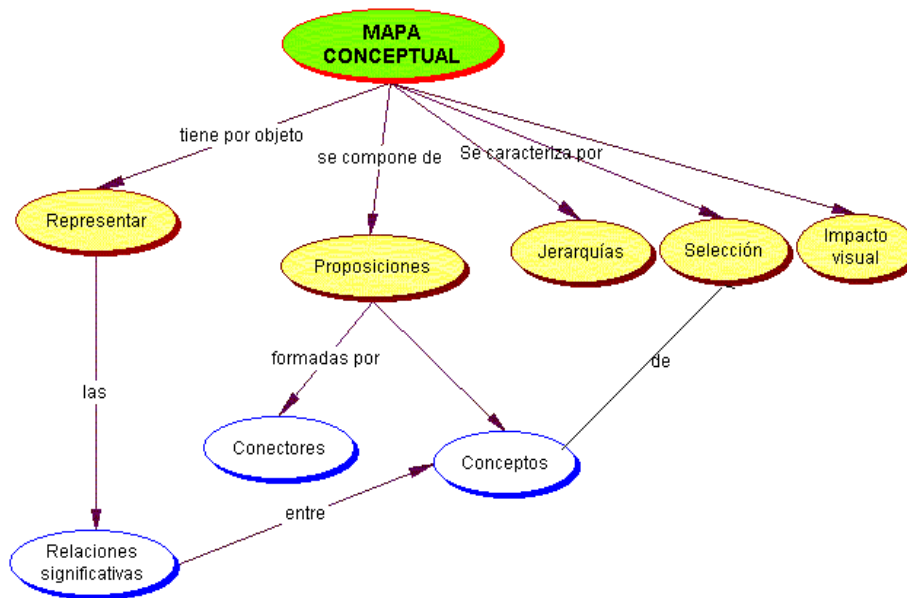
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis.
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica; tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave del tema, que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática, elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de éstas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente

Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un sólo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía básica

Adame Goddard, Jorge, *Cuatrocientos Casos y Respuestas de los Juristas Romanos*, México, IIJ-UNAM, 2013.

Adame Goddard, Jorge, *Curso de Derecho Romano Clásico*, México, Porrúa, 2017.

Bialostosky, Sara, *Panorama del Derecho Romano*, 9ª ed., México, Porrúa, 2016.

Bravo González, Agustín, *Derecho Romano. Segundo curso*, 28ª ed., México, Porrúa, 2015.

Casinos Mora, Francisco Javier, *Derecho Privado Romano*, Madrid, Dykinson, 2016.

Castresana, Amelia, *Derecho romano. El arte de lo bueno y de lo justo*, Madrid, Tecnos, 2017.

Facultad de Derecho - UNAM, *Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNAM*, Porrúa, México, 2018.

Ferrini, Contardo, *Derecho penal romano*, Madrid, Marcial Pons, 2017.

Fernández Barreiro, Alejandrino y Paricio Serrano, Javier, *Fundamentos de Derecho Privado Romano*, Madrid, Marcial Pons, 2016.

Fernández de Bujan, Antonio, *Derecho privado romano*, 10ª ed., Madrid, Iustel, 2017.

García Garrido, Manuel, *Instituciones y casos de Derecho Romano*, Madrid, EDIASA, 2011.

Guzmán García de León, Cynthia Berenice, *Derecho Romano II*, México, LIMUSA, 2014.

Hernández Cabrera, Luisa, *Derecho Romano II*, México, Porrúa, Enciclopedia Jurídica, Facultad de Derecho 2018.

Iglesias Redondo, Juan. *Derecho Romano*, 18ª ed., México, Sello editorial, 2010.

Kaser, Max, *En torno al método de los juristas romanos*, México, Ediciones Coyoacán, 2013.

Margadant, Guillermo S., *Derecho Romano*, 26ª ed., México, Esfinge, 2016.

Moranchel Pocaterra, Mariana, *Compendio de Derecho Romano*, México, UAM; 2017.

Morineau Iduarte, Marta e Iglesias González, Román, *Derecho Romano*, 4ª ed., México, Oxford, 2010.

Panero Gutiérrez, Ricardo, *Manual de Derecho Romano*, 5ª ed., Valencia, Tirant lo Blanch, 2015.

Soberanes Fernández, José Luis, *Locuciones latinas jurídicas*, México, Porrúa, 2013.
Ventura Silva, Sabino, *Derecho Romano*, México, Porrúa, 2006.

Ventura Silva, Sabino, *Derecho Romano*, México, Porrúa, 2006

Zamora Manzano, Luis, *Derecho Romano. Manual Práctico de Ejercicios y Esquemas*, Madrid, Dykinson, 2009.

Bibliografía complementaria

Berger, Adolf, *Encyclopedic Dictionary of Roman Law*, The American Philosophical Society. Philadelphia, 1968.

D'Ors, Alvaro, *et. al.*, *El digesto Justiniano*, Pamplona, Aranzadi, 1975.

Di Prieto, Alfredo, *Instituciones de Justiniano, Institutas de Gaius*, La Plata, Argentina, Librería Jurídica, 1967.

Gordillo Montesinos, Roberto Héctor, *Derecho Romano*, México, Porrúa, 2008.

Gutiérrez Alviz, Faustino, *et. al.*, *Diccionario de Derecho romano*, 3ª ed., Ed. Madrid, Reus, 1982.

Huber Olea, Francisco José, *Diccionario de Derecho Romano*, 7ª. Ed., México, Porrúa, 2000

Iglesias Redondo, Juan. *La técnica de los juristas romanos*, Madrid, Universidad Complutense, 1987.

Morineau Iduarte, Martha, *Diccionario de Derecho Romano*, México, Oxford University Press, 2006.

Rostovtzeff, M, *Historia Social y Económica del Imperio Romano*, Madrid, Espasa Calpe, 1981.

Schulz, Fritz, *Derecho romano clásico*, Barcelona, Bosch, 1960.

Schulz, Fritz, *Principios del Derecho romano*, Madrid, Civitas, 2000.

Sohm, Rodolfo, *Instituciones de Derecho privado romano. Historia y sistemas*, México, Ediciones Coyoacán, 2006.

Topasio Ferreti, Aldo, *Derecho romano patrimonial*, México, IJ-UNAM, 1992.

Documentos Publicados en Internet

Derecho en Red, España, 2016, Disponible en: <http://www.Derechoromano.es/> Gayo, "INSTITUTAS", Niebuhr trad., literaria y tipografía, Madrid, España, 1845.
<http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/institutaDeGayo.pdf>

Justiniano, "I INSTITUTA-DIGESTO" [primera, segunda y tercera partes], Cuerpo del Derecho civil romano, traductor y compilador Idefonso García del Corral, disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=600>

Justiniano, "II DIGESTO" [primera, cuarta y quinta partes], Cuerpo del Derecho civil romano, traductor y compilador Idefonso García del Corral.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=601>

Justiniano, "III DIGESTO" [primera, sexta y séptima partes], Cuerpo del Derecho civil romano, traductor y compilador Idefonso García del Corral.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=602>

Justiniano, "IV CÓDIGO", Cuerpo del Derecho civil romano, traductor y compilador Idefonso García del Corral.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=603>

Justiniano, "V CÓDIGO", Cuerpo del Derecho civil romano, traductor y compilador Idefonso García del Corral.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=604>

Justiniano, "NOVELAS", Cuerpo del Derecho civil romano, traductor y compilador Idefonso García del Corral.
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=605>

Ley de las XII Tablas.
<http://www.thelatinlibrary.com/12tables.html>

Sitios electrónicos de interés

Roma, Temporada I, Serie coproducida original HBO, BBC y RAI, 2005.
<http://www.hbomax.tv/rome-1/>

Roma, Temporada II, Serie coproducida original de HBO, BBC y RAI, 2005.
<http://www.hbomax.tv/rome-2/>

La antigua Roma, Grandeza y Caída de un Imperio, Capítulo 1-6, BBC, 2007-2009,
<http://www.mundoplus.tv/noticias/?seccion=series&id=2782>

Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudio

Beltrán Quibrera, Joaquín M., *Prontuario elemental de derecho romano y sus fuentes* (Segundo curso), México, Porrúa, 2009.

Bialostosky B, Sara, *Panorama del derecho romano*, México, Porrúa, 2014.

Fernández de Buján, Federico, *Sistema contractual romano*, España, Dykinson, 2004.

Iglesias Santos, Juan, *Derecho romano*, España, Hurope, 2007.

Margadant S. Guillermo Floris, *Derecho romano*, México, Esfinge, 1992.

Margadant S. Guillermo Floris, *El derecho privado romano*, México, Esfinge, 1991.

Medellín Forero, Carlos y Medellín J., Carlos, *Lecciones de Derecho romano*, Bogotá, Colombia, 1997.

Morineau Iduarte, Martha, *Derecho romano*, México, Harla-Oxford, 2010.

Petit, Eugene, *Tratado elemental de derecho romano*, Trad. José Fernández Glez., México, Edesa, 1892.

Ventura Silva, Sabino, *Derecho romano, Curso de Derecho Romano Privado*, México, Porrúa, 2011.

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuestas de las autoevaluaciones

<p>UNIDAD 1</p> <p>1. d 2. c 3. a 4. b 5. c 6. d</p>	<p>UNIDAD 2</p> <p>1. b 2. c 3. a</p>	<p>UNIDAD 3</p> <p>Autoevaluación 1</p> <p>1. asunción de deudas 2. juramento 3. pacto constituti 4. cesión 5. mandato 6. real 7. fianza 8. personal 9. delegatio</p> <p>Autoevaluación 2</p> <p>1. delegante 2. deudor</p>
<p>Unidad 4</p> <p>1. F 2. V 3. V 4. V 5. F</p>		<p>Unidad 5</p> <p>1. V 2. F 3. F 4. V 5. F 6. V 7. F 8. F</p>
<p>Unidad 6</p> <p>1. b 2. c 3. d 4. a</p>	<p>Unidad 7</p> <p>1. a 2. b 3. d</p>	
<p>Unidad 8</p> <p>1. F 2. F 3. V 4. V 5. V 6. V</p>	<p>Unidad 9</p> <p>1. V 2. V 3. F 4. F 5. V 6. F 7. F 8. F 9. V</p>	

Unidad 10

1. V
2. F
3. V

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe
Delegación Administrativa

